

NOTICIA de los créditos reconocidos por las secciones primera y segunda liquidatorias de la contaduría mayor de hacienda, que comprende desde 28 de Agosto de 1867, fecha de su instalación, hasta 30 de Junio de 1871, en que terminó el año fiscal anterior.

1ª SECCION LIQUIDATARIA.

Valor de los certificados que expidió en la expresada época, del núm. 1 al 908 inclusive..... 3.356,014 69

2ª SECCION LIQUIDATARIA.

Valor de los certificados expedidos en la misma época, del número 1 al 1,555 inclusive 3.806,774 23
Total valor..... 7.162,788 92

1ª SECCION LIQUIDATARIA.

Valor de los que expidió en el mes de Julio del presente año fiscal, del núm. 909 al 918..... 7,331 18
Valor de los que expidió en Agosto, del núm. 919 al 934..... 57,855 49

Valen los expedidos en Julio y Agosto..... 65,186 67

2ª SECCION LIQUIDATARIA.

Valor de los que expidió en el mes de Julio, del núm. 1,556 al 1,561..... 9,193 43

Valor de las pertenecientes al mes de Agosto, núm. 1,562 á 1,570..... 10,337 12

Valor de los expedidos en Julio y Agto. ----- 19,530 55

Total valor de los expedidos por las dos secciones..... 84,717 22

Suma general..... 7.247,506 14

México, Setiembre 23 de 1871.

Demostracion sobre el movimiento de los bienes
nacionalizados.

ACTIVO DE LA HACIENDA PUBLICA.	<u>Debe.</u>	<u>Haber.</u>
Por bienes del clero, cuenta de capital.....		16.259,004 11
Por bienes del clero, cuenta de réditos.....		211,556 09
Por recargos.....		82,586 83
<i>Parte realizada.</i>		
En metálico, sin comprender las partidas de préstamos, reintegros, depósitos, do- nativos y remisiones de ofi- cinas foráneas, por no per- tenecer á las redenciones hechas en la oficina, ni tam- poco las de complemento de pagarés mandados entre- gar y contratos sobre entre- ga de los mismos, cuyas dos últimas partidas están im- bíbidas en la de pagarés en- tregados, segun se verá mas adelante	1.026,714 41	
Descuentos sobre las entra- das en metálico	568,600 95	
En créditos amortizados so- bre la parte efectiva de las liquidaciones	916,605 49	
En créditos y bonos amorti- zados sobre la parte de pa- pel de las mismas	7.441,855 51	
A la vuelta.....	\$ 9.953,776 36	16.553,147 03

De la vuelta.....	\$ 9.953,776 36	16.553,147 03
En créditos y bonos amorti- zados por recargos impues- tos á los morosos.....	82,586 83	
En fianzas del 10 por 100 y del 15 por 100, endosadas en virtud de convenios par- ticulares.....	103,242 23	
En órdenes de retencion so- bre el 10 y el 15 por 100, suscritas á favor de varias personas.....	37,165 76	
En pagarés que se han entre- gado por contratos ó por cualquiera otro motivo, no comprendiéndose en dicha entrega la cantidad efecti- va que ha producido, pues se encuentra imbibita en el movimiento de caja.....	3.258,071 93	
<i>Saldo acreedor ó sea parte pendiente de realizacion.</i>		
En pagarés de redenciones.	803,407 36	
En obligaciones sobre entre- ga de bonos ó créditos de la deuda interior.....	2.132,854 65	
En constancias de créditos sobre obligaciones pendien- tes, relativas á la parte de papel.....	91,301 79	
En obligaciones pendientes sobre pago en efectivo.....	90,740 12	
Sumas	16.553,147 03	16.553,147 03

México Diciembre 10 de 1861.—Julio Jimenez.—Vº Bº,
F. Mejía.—Publíquese.—Gonzalez,



LEY

DE

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS

PARA EL AÑO ECONÓMICO QUE COMENZARÁ EL 1º DE JULIO DE 1871
Y TERMINARÁ EL 30 DE JUNIO DE 1872.

El Presidente de la República me ha dirigido hoy el de-
creto que sigue:

«BENITO JUAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS
ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS, Á TODOS SUS HABITANTES,
SABED:

«Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar
lo siguiente:

«Art. 1º El presupuesto de ingresos vigente regirá para
el próximo año económico.

«Art. 2º Tambien regirá en el mismo año el actual presu-
puesto de egresos, con las siguientes adiciones:

«1ª Viáticos para ciudadanos diputados.....	50,000 00
«2ª <i>Diario de los Debates</i>	2,500 00
«3ª Oficial mayor jubilado de la secretaría del Congreso.....	2,700 00
«4ª Semanario judicial de la Federacion.....	4,500 00
«5ª Aumento de subsidio al Estado de Yu- catan.....	50,000 00